# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
# FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 057-2022-FCE-CF

Ayacucho, 20 de julio de 2022

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de la Prof. Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con Memorando Nº 638-2022-UNSCH-DIGA-URRHH de fecha 22 de junio de 2022, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación la solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de la profesora Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN, docente adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM y el Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se colige que la solicitud de licencia de la docente indicada en el primer párrafo, cuenta con justificación y opinión favorable del Área de Servicio Social de la Unidad de Recursos Humanos, por estar sustentada con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14) del artículo 285 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria virtud del 14 de julio de 2022;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONCEDER** licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al personal docente del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN, por veinte (20) días, comprendidos del 17 de mayo al 05 de junio de 2022, justificada con el CITT Nº A-102-00015644-22.

**Artículo 2º.- COMUNICAR** la presente disposición a la Unidad de Recursos Humanos para el registro y control correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Distribución:**
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
DAECH
Prof. Blanca B. RIVERA GUILLÉN
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO